Núm. 1408.

Mártes

I de Marzo



1842.

AÑO DÉCIMO.

Boletin Osicial Balear.

Artículo de Oficio.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Por la Direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion,

se me comunicó la circular siguiente:

Por el ministerio de Hicienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 19 del corriente la siguiente órden de S. A. el Regente del reino.—Enterado el Regente del reino de cuanto V. S. espone en su comunicacion de 16 del corriente, informando sobre la instancia que dirigió la comision especial de Inspeccion de bienes del clero en Palencia, con respecto al mejor modo de proceder en la formacion de estados ó inventarios que han de servir de base para el registro general de dichos bienes, con arreglo al artículo 8º de la Instruccion de 2 de setiembre, se ha servido aprobar las cinco medidas que en dicha comunicacion propone V. S. como acomodadas al espíritu de la Instruccion y ventajosas para el servicio público en la administracion y venta de los mismos, autorizando á la Direccion para que las comunique por circular á las dependencias del ramo con el modelo de inventarios que acompañó V. S. y ha merecido tambien la aprobacion de S. A. Y de su órden superior lo comunico á V. S. con

210 devolucion del referido modelo aprobado, para su inteligencia y fines consiguientes.

Lus medidas á que hace referencia la órden inserta son las si-

guientes:

Que mediante á que por el artículo 8º de la Instruccion de 2 de setiembre se dice que luego que les intendentes reciban las relaciones, las pasen á las contadurías para que estas formen un estado general con distincion de los pueblos de la provincia y con arreglo al modelo que se les remitirá por esta Direccion, cuyos estados deberán servir de base para el registro general de pertenencias procedentes del clero secular, y á que en el mismo artículo se encarga que para su estension se tengan presentes los documentos y papeles de los archivos que se ocupen; se proceda desde luego y ante todas cosas en nombre de la administración del estado á la ocupación de dichos papeles segun y en los términos que se previene en el artículo 13 de la Instruccion de 2 de setiembre último, que es bajo el oportuno faventario: que esta formacion ha de practicarse por las personas que se hubiesen hecho cargo de los archivos en 1º de octubre, que segun el citado artículo 13, son los ayuntamientos y comisionados respectivos; á cuyo acto asistirán los contadores ó interventores en la capital de previncia, y en los demas pueblos los comisionados subalternos o personas que se deleguen por los comisionados principales: que igualmente concurrirán a dicha formacion los sujetos á cuyo cargo estaba la guarda de los documentos de que se trata antes del 1º de octubre, firmando unos y otros bajo su responsabilidad los respectivos inventarios.

Que para la formacion de los inventarios se han de observar

las reglas siguientes;

Los títulos o escrituras de propiedad de las fincas urbanas ist sound y artefactos. . There we have the same to the street of the

2ª Los de las rústicas.

3ª Los de los censos á favor.

-25 42 Los de los Pores.

5ª Las escrituras o contratos de agriendo.

Y 6ª Los libros o asientos de cuenta y razon.

- 32 Que formados que sean dichos inventarios, se remitan con la mayor seguridad, y acompañando á ellos los documentos que en los mismos se citen, a las respectivas contadurías ó intervenciones.

43 Que recibidos que sean los espresados papeles en dichas ofi -A & do sa de les superior de contentre V. S. con

cinas, se proceda por las mismas con presencia de los datos que aquellos arrojen, y con vista de los estados de que tratan los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Instruccion de 2 de setiembre último y demas noticias que puedan reunirse, á la formación de un inventario general clasificado, espresivo y razonado de todas las fincas, bienes y derechos que correspondan al Estado por la ley de 2 de setiembre próximo pasado.

Que concluido que sea el precitado inventario, se pase por las contadurias ó intervenciones á las respectivas comisiones especiales de enagenacion de los bienes del clero secular, á fin de que por estas se cotege dicho inventario, notan solo con el que por el artículo 8º de la ley de 2 de seriembre último se previene formen, sino con los demas antecedentes que obren en las citadas comisiones, las cuales, si lo encontrasen arreglado, lo remitirán á esta dirección para por él poder formar el registro general de fincas. Todo lo que ha acordado esta Direccion se traslade a V. S. con remision del modelo adoptado y aprobado por S. A. para la formacion de los inventarios de los bienes del clero secular, á fin de que disponga se practique su estension en los términos que en el mismo se indican, para lo cual esta Direccion no puede menos de escitar el celo de V. S. y el de los demas sugetos y empleados del ramo á quienes se comete dicho encargo; esperando de unos y otros desplegarán toda su energía para que con la mayor presteza y uniformidad se practiquen los enunciados inventarios, pues de ellos pende en gran parte el poderse sistematizar la administracion, establecer la cuenta y razon, formar la estadística de estes bienes, y proceder á su venta sin las contingencias que son consiguientes cuando se hace faltando los datos necesarios,

Del recibo de esta circular y de los modelos que se acompañan se servirá V. S. dar aviso, y á su tiempo de lo que se adelante en el particular; así como de la omision que pueda haber por los sugetos ó empleados á quienes se confia dicho encargo, á fin de que esta Direccion pueda acordar ó proponer las providencias que juzgue mas oportunas contra los que enterpezcan ó miren con poco celo el cumplimiento de

las órdenes del gobierno.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de noviembre de de 1841. — José Grozat. — Sr. Intendente de rentas de la provincia de las Baleares.

Y habiendo acordado la junta inspectora de bienes del clero de esta provincia que se lleve á efecto la inserta órden por lo respectivo á las pertenencias del mismo comprendidas en la que con esta fecha se pasa à las oficinas de amortizacion como encargadas principalmente de la formacion de los inventarios de que se trata, se dá este aviso á todas las corporaciones, comunidades y personas que respectivamente han de concurrir á ella para su inteligencia y debida observancia en la parte que á cada una pertenezca, pudiéndose poner de acuerdo al efecto con las mencionadas oficinas, en las que obra tambien el modelo que acompaña la circular prescrita. Palma 25 de febrero de 1842.—Scheidnagel.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES. ESTADO que manifiesta el número de almas de que se compone esta provincia en el año 1842 con separacion de pueblos, de los individuos de mar que cada uno tiene, y del número líquido de almas, hecha baja de cuatro por cada individuo de la lista de hombres de mar en conformidad á la ordenanza de 2 de noviembre de 1837.

MALLORCA.

PUE	BLOS.	Número de almas.	Indivi- duos de mar.	Número líquido de almas.
The Participant and Annual Name	Alaró	3281	1	3277
Alaró	Consell	831	99	831
	Alcudia	1120	8	1088
White y assume sales of	Algaida	2054	-99	2054
Algaida	Randa	413	99	413
	Pina	339	- 99	339
Sa diction suppose of two	Artá	4001	2	3993
STORES AND ARTISTS OF	Andraitx	4609	492	2641
s - death to be see for a se	Buger	1145	99	1145
die due esse Dereccien	Binisalem	3027	I	3023
And the second second	Buñola	1680	99	1680
- Magala	Orient	248	99	248
	Bafialbufar	488	69	212
at mignion of an	Capdepera	1447	2	1439
के कि किए में कि कि कि	Cámpos	3129	1	3125
	Calviá	1052	14	996
Calviá	Escapdellá	823	99	-
	Campanet	2144	99	2144
h ere or other stee no	Elle III of the little	100		

				213
Onid land . seen	Deyá	828	5	808
200 a cr 200	Escorca	219	99	219
the bell the same of the	Esporlas	1889	7	1861
	Estallenchs	604	99	604
(2017)	Establiments	1460	99	1460
	Felanitx	9903	16	9839
	Fornalutx	1114	1	1110
	Inca	4518	I	4514
	La-Puebla	3255	1	3251
	Llubi	1848	59	1848
MID TO STATE	Lloseta	1122	.99	1122
Admin Trans	Llummayor	7749	2	7741
D/F	Manacor	9170	1	9166
Manacor	San Lorenzo	1314	1	1310
and the second	Montuiri.	2041	99	2041
	Marratxí	1605	27	1605
	Maria	1091	99	1091
	Maro	3059	99	3059
	Palma	40892	2256	31868
	Porreras	4066	99	4066
	Petra	2693	1	2689
	Pollensa	6422	10	6382
Diameter	S Puigpufient	1349	2	1341
Puigputient	Calilea	493	99	493
Constant Reserve	San Juan	1677	. 1	1673
	Son Servera	1968	99	1968
0. 1.4.5	Santany	4834	6.	4810
Santany	& Salinas	605	99	605
	Sansellas	2384	99	2384
Sansellas	{ Costix	1167	99	1167
	Biniali,	482	99	482
0.	Sineu	2886	22	2886
Sineu	Ellorito.	978	99	978
21, 1 21 211	Santa Margarita	2292	1	2288
	Selva	1952	99	1952
0.1	Caymari	650	99	650
Selva	Biniamar	434	29	434
4 p 1.8	Mancor		99	930
300 W 1 400	Santa María	1916	29	1916
Dra	Santa Eugenia	1232	99	1232

214				
808 2 3 1 1 528	Soller	7212	194	6436
032 4 0	Villafranca	802	- 99	802
12882 6 6887	Valldemosa	1461	37	1313
100 4	The Administration of the Control of			
D044 88 0001	Totales 1	76397	3133	163865
- RESE PROPERTY		97 31 199		10000
0111 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
\$250 E 15125	MENORCA.			
Ance & Faces				
8487 : 2 8481	(Mahon	12666	1254	7650
	San Clemente	614	99	614
Little Co. Co.	Cindadela	7335	395	5755
tora r orra	Alayor.	5114	223	5114
CICA A SALEDE	Villacárlos	1963	286	819
into vi de alos		1142	200	1142
	Mercadal.	1568	60	1328
	San Cristóbal	1244		1244
	San Luis.	1938	99	
	San Luis	1930	3	1926
An a second	m (1 -	0 ,	0	
	Totales	33504	1998	25592
	7577773		2,	
	IVIZA.		A. Idel	turned i
	建设设施 的基础。	0	0	
	Iviza.	5118	762	2070
A COMPANY OF THE PARTY OF THE P	San Francisco Javier.	901	18	829
Formentera	San Fernando	271	- 2	263
Bod Bart 1999	(Ntra. Sra. del Pilar	394	17	326
TOLK BOOK OFFICE	(San Juan Bautista	1190	33	1058
San Juan Bautista	San Miguel	1148	10	1108
man suan Dautista	San Lorenzo	763	99	763
- 9552 18 DEGE	San Vicente	580	- 59	580
970 4 870	(Santa Eulalia	1208	13	1156
Car Mills	San Gárlos	1148	8	1116
Santa Eulalia	Jesus	1021	7	993
भूगा े ल	Santa Gertrudis	884	2	876
100 m 1200	San José	1047	9	1011
TORREST MON				
5 6 6 M 6 M	San Jorge	824	0	700
San José	San Jorge	824	9 4	788
San José	San Agustin	758	4	742
		758		

San	Antonio	San Antonio	9 960 6 990 2 892 1 625
	tela si no manife ando soprimento	Totales 21080	916 17416
	Menor	RESUMEN. rca	98 25592
	-uday a long	Totales 231061 60	47 206873

Palma 26 de febrero de 1842.—El presidente, José Miguel Trias.

P. A. D. L. D.—Juan Ferrá secretario.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en estemercado los artículos que á continuacion se espresan.

			0.734,5800	0.000		
Trigo, barcilla de	99 tt	179	6 á	99 ft	99 \$	22
Candeal, id de	99-	18.	99 á	99	99	99
Cebada, id de	99	11	99 á	99	99	29
Avena, id de	99	9	99 á	99	99	99
Habas, id de	99	19	99 á	99	19	6
Garbanzos, id de	99.	17	99 á	99	17	6
Habichuelas, id de	1	99	99 á.	1	1	99
Frísoles, id de	1	99	99 á	i.	L	99
Guijas, id de	99.	12	99 á	99.	13	99
Cáñamo, quintal de	15	99.	99 á	17	99	99 4
Queso, id de	99	99	99. á	99	29	99
Lana do	99	22	99 á	99	99	99
Algarrobas de	99	22	99 á	99	29	99
Carbon de		16	99 á	99	99	99
Aceite, cuartan de		1	99 á	I	2	99
Vino, cuartin de		17	4 á	99:	22	99
Aguardiente, id de		5	99 á	99	99	99
Carne lib. de 36 onzas. de		7	99 8	99	8	99
Inca 24 de encro de 1842.		uel Ame	r, alc	alde.	olesaneth	4

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

El M. I. Sr. intendente de esta provincia ha señalado el dia 5 abril próximo venidero de once á doce de su mañana para subastarse en los estrados de esta intendencia la notaria vacante en la villa de Sancellas por fallecimiento de don Jaime Amengual, bajo el tipo de diez mil quinientos reales de vellon y condiciones continuadas en el pliego que obra en la eséribania de amortizacion. Palma 26 de febrero de 1842.—Por mandado de S. S. Miguel Pizá y Nadal notario escribano.

Avuntamiento constitucional de Calviá.

Por fallecimiento de Antonio Sanogera se halla vacante el empleo de oficial sache de la misma, la cual se publica para que todos los aspirantes á dicho empleo presentensus solicitudes dentro el término de diez dias al infrascrito secretario. Calviá 28 de febrero de 1842. P. A. del A. C.

Antonio Vicens secretario.

— Se halla vacante la plaza de maestro de instruccion primaria de esta villa por renuncia de D. Miguet Pascual que la obtenia: su dotacion es de 1100 rs. vn.: tambien se le proporciona casa, escuela y para su habitacion. Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes al infrascrito secretario del ayuntamiento dentro el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en los periódicos. Calviá 28 de febrero de 1842.—P. A. del A. C.—Antonio Vicens secretario.

Por disposicion de este tribunal de rentas, mañana primero de marzo á las tres de la tarde se procederá en esta aduana nacional á la venta en pública subasta de quince medias piezas de muselina de lana con mezcla de algodon. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 28 de febrero de 1842.—Por mandado del tribunal.—Miguel Servera notario.

Por disposicion de este tribunal de rentas el miércoles dia 2 de marzo próximo á las cuatro de la tarde en el muelle de esta ciudad, se procederá á la venta en pública subasta de un laud aprendido con sal en la costa de Soller. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 28 de febrero de 1842. Por mandado del tribunal. Miguel Servera.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.